



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2019-00148-00.

Montería, 13 de abril del dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la señora Juez, informándole a usted, que el MINISTERIO DEL TRABAJO a través de la coordinadora grupo archivo sindical YOLANDA ANGARITA GUACANEME brindó información referente al oficio 229 y en que remite dicho requerimiento al área encargada; así mismo le informo de respuesta al oficio No 229 por parte del profesional universitario EDITH MONTERROSA CARVAJAL a través de correo de fecha 11 de mayo de 2022. Por otro lado, le informo que se encuentra pendiente señalar fecha para la audiencia de trámite y Juzgamiento. **PROVEA.**

**MIGUEL CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, trece (13) de abril del dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00148-00
Demandante:	CAMILO PEÑA BENITEZ
Demandado:	CAPRECOM Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Visto el anterior informe secretarial, este JUZGADO

ORDENA:

PRIMERO: INCORPORESE al proceso la información remitida por el MINISTERIO DEL TRABAJO a través de la coordinadora grupo archivo sindical YOLANDA ANGARITA GUACANEME como la del profesional universitario EDITH MONTERROSA CARVAJAL del mismo ente, y désele en traslado a las partes por el termino de 3 dias.

SEGUNDO: SEÑALESE como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y Juzgamiento el día **19 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 09:00 AM.**

TERCERO: NOTIFIQUESE de la presente decisión a las partes.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bffc06b2e53974f921c5b0f932bcbb4de0200ca6c2388107ec25ce333089eaa3**

Documento generado en 13/04/2023 02:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>